

Recurso de Reposición

Alfredo Atencio Fernandez <alfredoatenciof@hotmail.com>

Mié 1/03/2023 1:01 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Sabanalarga <j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Obtener [Outlook para Android](#)

SEÑOR JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA-
ATLANTICO.

E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOJUNTAS

DEMANDADO: LEIDY FLOREZ SUAREZ

RADICADO: 08-638-40-89-001-2019-00578-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION

ALFREDO ATENCIO FERNANDEZ., mayor, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la C.C. No.73.127.311 de Cartagena, Abogado en ejercicio, Portador de la T.P.270000 del C. S. de la J., muy respetuosamente me dirijo a usted, en virtud del poder otorgado por el señora LEIDY FLOREZ SUAREZ , mayor, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la C.C. No.1.098.356.654, por medio del siguiente escrito, me permito formular recurso de reposición, en subsidio de apelación contra el auto de fecha de 27 de FEBRERO DE del 2023, Quiero manifestarle al despacho que en acápite de pruebas estoy solicitando interrogatorio de partes, del señor RONALD EDUARDO SILVERA HERNANDEZ, Y APORTO SU DIRECCION Y CORREO ELECTRONICO A NOTIFICAR. Y AL SEÑOR DANNY J MANJARREZ CAMARGO, En donde manifiesto que desconozco su correo electrónico, pero señalo su lugar de trabajo para notificarlo en las instalaciones de la policía metropolitana de barranquilla.

Señor juez si usted observa mi contestación de la demanda podrá apreciar, cual es el Génesis de la controversia, el cual narro en segundo punto de mi contestación, razón por la cual el señor Ronald Silvera Hernández y Danny Manjarrez Camargo, deben ser vinculados al interrogatorio de partes, como parte probatoria de mi defendida son testimonios fundamentales en esta controversia ejecutiva, para darle a usted como autoridad para impartir justicia una mayor y mejor claridad al tema en mención, señor juez si nos acogemos a su providencia del 27 de febrero de 2023, nosotros como defensores de la demandada nos sentimos ante una violación al debido proceso, y derecho a mi defensa de manera clara como ha sido mi

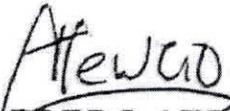
contestación con su providencia me está cuartando el derecho a mi debida defensa dentro el proceso de la referencia por tal motivo, solicito a su despacho, darle el curso legal de lo pedido en cuanto a mi prueba testimonial como aparece en la contestación de la demanda , otra cosa hubiese sido si ni siquiera hiciera alusión de los mencionados dentro la contestación.

ARTÍCULO 212. PETICIÓN DE LA PRUEBA Y LIMITACIÓN DE TESTIMONIOS. Cuando se pidan testimonios deberá expresarse el nombre, domicilio, residencia o lugar donde pueden ser citados los testigos, y enunciarse concretamente los hechos objeto de la prueba.

Teniendo en cuenta lo establecido en este artículo quiero decirle al despacho que está más que claro el enunciado concretamente de los hechos objetos que me llevan a solicitar esta prueba narrada en la contestación de la demanda.

No siendo más el motivo de mi reposición al auto del 27 de febrero del 2023, en donde fijan fecha de audiencia para el día 13 de abril del 2023, a las 3pm señor juez quedo atento a su providencia.

Atentamente



ALFREDO ATENCIO FERNANDEZ

C.C.73.127.311.

T.P.270000



FIJACIÓN EN LISTA - ARTICULO 110 DEL C- G. P

Proceso: Ejecutivo
Demandante (s). COOPERATIVA MULTIACTIVA - COOJUNTAS
Demandados (S) Leidys Flórez Suarez
Radicación. - 08-638-40-89-001-2019-00578-00
Apoderado: Edén Manotas Medina

CONSTANCIA.

Se fija escrito de Recurso de Reposición y en subsidio el de apelación en contra del auto en donde se decretó la apertura de la audiencia Inicial y ordenó pruebas documentales y testimoniales providencia esta calendada el día 27 de Febrero del año 2023 ,recurso este presentado por el apoderado demandado Dr Alfredo Atencio Fernández con fundamento el Art. 110 del Código General del Proceso. El mencionado escrito de recurso se mantiene en la secretaria del despacho por el término establecido de Tres (03) días, de conformidad a las normas antes citadas.

Sabanalarga- Atlántico, Hoy Trece (13) de Marzo del año 2023-

JULIO ALEJANDRO DÍAZ MORELO
Secretario